



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 081/25**

**Sucre, 13 de marzo de 2025**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, con registro CM-519 de 10 de marzo de 2025 ingresa Nota Cite: GOB.S.D.P.I.D. No 022/2025, remitida por el Lic. Juan Melendres A. SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE PLANIFICACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO DEL GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, Prof. Pánfilo Puma P. PRESIDENTE CODEINCA y Antonio Navarro S. PRESIDENTE CIDEPRO, quienes hacen conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal de Sucre, INVITACIÓN a la 3ra REUNIÓN DEL NUEVO ACUERDO FISCAL, actividad que se llevará a cabo en el Salón Auditorio de la Casa Empresarial de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca (FEPCH), ubicado en calle Ayacucho No. 255 frente a CESSA, la misma se realizará el día VIERNES 14 de MARZO del presente año, a horas 09:00, sujeto a una agenda especial.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 13 de marzo de 2025, desarrollada en el Distrito – 5, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Sr. **Edwin Gonzales Aparicio**; con la finalidad de que participe en la 3ra REUNIÓN DEL NUEVO ACUERDO FISCAL, dicha reunión se llevará a cabo el día VIERNES 14 de MARZO del presente año, a partir de horas 09:00 hasta su conclusión, en el Salón Auditorio de la Casa Empresarial de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca (FEPCH), ubicado en calle Ayacucho No. 255 frente a CESSA, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

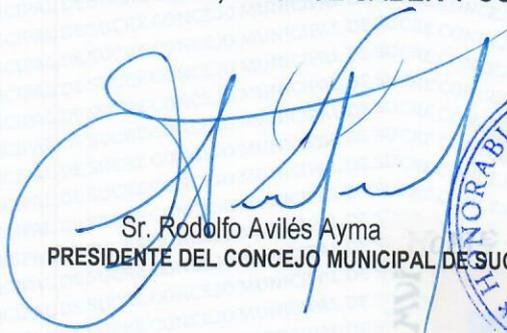


**POR TANTO:**  
**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL: Edwin González Aparicio**; con la finalidad de que participe en la **3ra REUNIÓN DEL NUEVO ACUERDO FISCAL**, que se llevará a cabo el día **VIERNES 14 de MARZO** del presente año, de horas **09:00** hasta su conclusión, en el **Salón Auditorio de la Casa Empresarial de la Federación de Empresarios Privados de Chuquisaca (FEPCH)**, ubicado en calle **Ayacucho No. 255** frente a **CESSA**, sujeto a una **Agenda Especial**.

**Art. 2º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**



Sr. Rodolfo Avilés Ayma  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE